



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
77/2015 Y SU ACUMULADA 78/2015

PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO
NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y PARTIDO POLÍTICO
NACIONAL MORENA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
El voto concurrente por él formulado, relativo a la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil quince, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad citadas al rubro.	

Documental recibida el veinticinco del presente mes y año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.

Visto el voto concurrente de cuenta, formulado por el que suscribe, relativo a la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil quince, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada, con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el 73² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificarlo por oficio a las partes, así como al Consejo General del Instituto Electoral y al Tribunal Electoral, ambos de Puebla. Notifíquese.

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen [...]

² **Artículo 73.** Las sentencias se registrarán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 77/2015 Y
SU ACUMULADA 78/2015

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa
con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de
Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de
la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

En 27 NOV 2015 por lista de la misma fecha se
notificó la resolución anterior a los interesados. Conste

Emilio Gutiérrez Cruz

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA
Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS
A OIR NOTIFICACIONES SE TIENE POR HECHA DICHA NOTIFICA-
CIÓN, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

Emilio Gutiérrez Cruz